



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 417 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 10 DE NOVIEMBRE DE 2010

VENCE : 10 DE NOVIEMBRE DE 2013  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

De 02 pisos y clase E-4

ubicado en SANTA REGINA

población JUAN PABLO II

PROPIETARIO MARISOL CONA CARCAMO

domiciliado en OSORNO calle SANTA REGINA

ARQUITECTO CARMEN REYES SAEZ

N° patente profesional 3-1322

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR HECTOR OLIVA ZUÑIGA

N° patente profesional 9-11721

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 2005-17

VIVIENDA

presupuesto \$3.234.601.-

N° 566

Sector ..... (ZONA H-3)

R.U.T N° 11.429.494-2

N° 566

domicilio LE MANS N° 1672

RUT N° 13.315.695-K

domicilio .....

RUT N° .....

domicilio ISLA MOCHA N° 2523

RUT N° 10.658.284-K

RUT N° .....

Superficie terreno 93,00 M2.

Derechos municipales \$48.519.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	26,77 M <sup>2</sup>
2° piso	18,53 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>45,30 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/GAM/rsev  
*[Signature]*



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva con destino habitacional, la cual se desarrolla en dos pisos.

Superficie Proyectada : 45,30 M<sup>2</sup>

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 150 DE FECHA 10/11/2010.**
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/GAM/rsev